



## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CÓRDOBA)

Pl. España, 1 – C.P.14660 - Teléf.(957) 18 30 00 - C.I.F. P-1401400-E - Nº Rgto.Entid. Locales 01140142.-  
ayuntamiento@aytocanetedelastorres.es www.aytocanetedelastorres.es

Gex.:3998/2023

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-

#### SEÑORES ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente:

D. Félix Romero Carrillo

##### Concejales:

D. Clemente Olmo González

D. Manuel Hita Torralbo

Dña. Maria del Mar Relaño

Dña. Rocio Castillo Gutiérrez

Dña. Ana-Victoria Cárdenas Gallardo

D. Martin Torralbo Olaya

Dña Maria Teresa Borrego aparicio

D. Antonio Pablo Aguilera Atienza

Dña. Maria del Campo Martínez

Montero

Dña.Cristina Arroyo Salguero.

##### Secretaria Titular.:

D<sup>a</sup>. Guillermina Buenosvinos Hita.

En la villa de Cañete de las Torres, siendo las catorce horas del día diez de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Guillermina Buenosvinos Hita.

Declarada pública la sesión y comprobado el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, se pasó a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.-

**I. APROBACION, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores de 27/07/2023 y de 21/09/2023, que son aprobadas por unanimidad de todos los asistentes.-

**II. INFORME DE ALCALDIA.-** Se informa a los asistentes del inicio del expediente de ejecución subsidiaria de las medidas de reposición de la realidad física alterada en el paraje Pozo Domingo, sobre el camino publico, que arranca desde el camino al Fiscal.-

**III.APROBACIÓN MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.(GEX 3945/2023).-** Por el Sr. Alcalde se expone que este punto venia dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente al Pleno con las enmiendas acordadas en la misma, se modifica elart. 50,1 del Reglamento y se introduce una Disposición Adicional Segunda, que tendrán la siguiente redacción:

**"Artículo 50.1-** Las votaciones serán:

a) Ordinarias: Las que se manifiesten por signos convencionales de asentamiento, disenso o abstención.

b) Nominales: las que se verifiquen leyendo el Secretario la lista de concejales para que cada uno, al ser nombrados, diga "sí" o "no" o "me abstengo", según los términos de la votación.

c) Nominal informática: Son aquellas en las que el voto se expresa mediante mecanismo técnicos e informáticos que quedan grabados. Cuando la Presidencia del Pleno considere que ha habido un fallo en la votación por errores técnicos, deberá repetir la misma.

d) Secretas: Las que se realicen depositando cada Concejal una papeleta en una urna o bolsa. En el supuesto del concejal autorizado para asistencia telemática

Código seguro de verificación (CSV):

CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

conforme a la disposición adicional segunda, se entenderá que el voto es de abstención”.

## **“DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA**

### **Asistencia telemática a las sesiones del Pleno y votación remota por medios electrónicos. Organos colegiados telemáticos.**

Las Concejales y Concejales en situación de baja médica, permiso o situación asimilada por maternidad o paternidad, podrán asistir al Pleno Municipal a través de sistema telemático, siempre que pueda garantizarse la verificación por medios electrónicos de la efectiva presencia o ausencia de la concejala o del concejal autorizado. Asimismo, podrá votar a través de medios electrónicos que avalen su identidad. La presencia necesariamente tendrá carácter sincrónico y tendrá que mantenerse a lo largo de toda la sesión, en idénticos términos a como sucedería en caso de permanecer en el salón de sesiones, el cual a todos los efectos tendrá la consideración de lugar de celebración de la sesión. Este sistema deberá autorizarse por la Presidencia del Pleno previa solicitud de la persona interesada. En el acta de la sesión el titular de la Secretaría General hará constar expresamente los miembros autorizados a asistir telemáticamente a la sesión.

Así mismo, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, apreciada la concurrencia de la situación descrita por la Alcaldía-Presidencia o quien válidamente le sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, podrá constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de estas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten. El Ayuntamiento, dentro de sus posibilidades, deberá de dotar de los medios necesarios a las personas miembros de los órganos colegiados para su participación en estos. En tanto en cuanto se lleva a cabo el desarrollo reglamentario oportuno para la regulación integral de este sistema de convocatorias, será la Alcaldía-Presidencia quien, de acuerdo con las funciones de moderación legalmente reconocida, establecerá el régimen aplicable a este tipo de sesiones, que deberá respetar en todo aquello que fuere posible, el régimen recogido en la legislación vigente y en el presente Reglamento. No obstante, la Alcaldía-Presidencia podrá recabar el parecer del resto de los Grupos Políticos a través de la Junta de Portavoces, donde se podrán consensuar determinados aspectos de la celebración de las sesiones de los órganos colegiados”.-

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad del total de sus once miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, sometiéndola a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.-

**Segundo.-** Finalizado el plazo de de información pública se resolverán las reclamaciones y sugerencias si las hubiera dentro de plazo y se aprobará definitivamente la

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

modificación del Reglamento. En caso de no producirse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, publicándose el texto integro de la modificación que no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (quince días hábiles, a partir de la comunicación del acuerdo).-

**IV. APROBACION FIESTAS LOCALES 2024. (GEX.3943/2023).**- Vistos el informe dictamen de la Comisión Permanente del Pleno, la Orden de la Consejería de Trabajo de 11/10/1993, que regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, así como el art. 3 del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad autónoma de Andalucía para el año 2024, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de once Concejales que lo integra, **ACUERDA** fijar los días 9 y 30 de septiembre de 2024, como fiestas locales, no hábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en el municipio de Cañete de las Torres.-

**V. APROBACION PROPUESTA NOMBRAMIENTO CONCEJAL SUSTITUTO EN CONSORCIO VÍBORAS QUIEBRAJANO. (GEX 2433/2023).**- Visto el informe dictamen de la comisión Permanente del Pleno, así como la propuesta de Alcaldía, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de sus once Concejales presentes, **ACUERDA**:

Nombrar Concejal sustituto en el Consorcio Víboras Quebrajano a D. Manuel Hita Torralbo, y remitir certificado de este acuerdo al organismo expresado.-

**VI. DACION DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**-Por la Secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria, que son desde la 403/2023 de 24/07/2023 a la nº 464 / 2023 de 05/10/2023.-

#### **VII. MOCIONES.-**

Por la Portavoz del Grupo IU se da lectura a las siguientes:

#### **a) "MOCIÓN PARA LA COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN HUELLAS KÑT**

En la presente moción, el Grupo Político de Izquierda Unida de Cañete de las Torres tiene un interés especial en la defensa y protección de los animales y sus derechos, luchar contra el abandono y maltrato así como la falta de alimentos y sanidad. Por ello, tras recibir las demandas de la Asociación Huellas Kñt, estimamos conveniente que se cumpla con el acuerdo firmado por parte del Ayuntamiento y la Asociación, para mejorar su estado económico y disponer de un lugar, acondicionado, para realizar la importante labor que acomete diariamente.

Asimismo, hacemos mención a la urgente necesidad de la disponibilidad de un lugar acondicionado y una colaboración férrea para alcanzar el objetivo de trabajo, mejorando la vida de los animales y evitando más muertes por abandono y maltrato.

La presente moción recoge una serie de tareas y necesidades muy relevantes, tales como:

- Huellas Kñt se ocupa diariamente (y de manera desinteresada) en atender a mascotas en situación de abandono y/o maltrato, además de falta de higiene y alimentación, sufragando también los gastos de tratamientos veterinarios muy costosos.

-La Asociación presentó en 2021 un proyecto de ideas para realizar su labor, contando con la colaboración del Ayuntamiento, con el que se llegó a un acuerdo.

- Es fundamental para dicho colectivo disponer de un local acondicionado para poder llevar a cabo su labor de ayuda y poder dar cobijo a los animales mientras esperan su adopción.

- Los animales en situación de abandono y maltrato dan una mala imagen al municipio, viendo como el sufrimiento animal se establece por las calles ante la miradas de vecinos, vecinas y visitantes.

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

Tras enumerar una serie de necesidades, se espera que sean reflexionadas por todas las personas aquí presentes, que representamos al pueblo de Cañete de las Torres y que se aprueben las siguientes propuestas:

1. Proporcionar un local acondicionado para el refugio animal, gestionado por la asociación Huellas Kñt, o una colaboración económica para pagar el alquiler del mismo. Esta propuesta estaría vigente hasta que la Asociación disponga del lugar acordado para su funcionamiento, localizado en el terreno municipal en vías de adecuación, el cual fue ofrecido por parte del equipo de gobierno local.

2. Realizar una colaboración económica anual Ayuntamiento – Asociación Huellas Kñt para seguir acometiendo la importante labor social.

3. Realizar campañas de sensibilización del cuidado animal, luchando contra el temido abandono animal y sus repercusiones negativas.

Para finalizar, se pide a los grupos políticos de la Corporación Municipal que se sumen positivamente al contenido de este documento con objeto de mejorar la vida de los seres vivos animales de Cañete de las Torres y colaborar con la importante labor que la Asociación Huellas Kñt realiza. Además, se hace el ruego de votar cada una de las propuestas de forma independiente dentro de la moción, para alcanzar un beneficio municipal”.

Seguidamente interviene el Portavoz del grupo PSOE y dice que su grupo apoya la iniciativa y en el caso que le sean concedidas ayudas o subvención justifiquen con memoria sobre el destino de los fondos.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo PP y dice que es verdad que su grupo adquirió compromiso de facilitarle un sitio para la asociación y que están abiertos a colaborar en ese sentido, y que su voto va a ser en contra puesto que ya en su día se sentaron con la asociación. Añade el Sr. Alcalde que el compromiso era un lugar físico, concretamente en el vivero municipal y eso sigue, y que el Ayuntamiento tiene convenio con Diputación Provincial para la recogida de perros vagabundos.

Sometida la misma a votación, el Pleno con 6 votos en contra del PP y 5 votos a favor (4 del grupo PSOE y 1 de IU) , desestima la moción presentada.

#### **b) "MOCIÓN SOBRE EL ARREGLO DE CAMINOS MUNICIPALES DE ACCESO A TERRENOS AGRARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES"**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cañete de las Torres en su responsabilidad de cumplimiento de su Compromiso Electoral con el pueblo de Cañete de las Torres, y tras recibir numerosas quejas de agricultores, propietarios y trabajadores agrícolas de nuestro pueblo sobre el estado lamentable y precario de muchos caminos rurales municipales, traslada a la Corporación Municipal una moción importante para el desarrollo económico rural y social.

La presente moción recoge una serie de deficiencias tangibles de forma física, tales como:

1. Caminos municipales rurales con un firme en mal estado debido a las condiciones meteorológicas, desgaste del paso de maquinaria agrícola y falta de conservación.
2. Caminos rurales municipales con socavones que provocan daños y deterioro de maquinaria agrícola y vehículos de traslado de trabajadoras y trabajadores al terreno o parcela agrícola.
3. Mal estado de las cunetas laterales de los caminos rurales municipales que provocan concentración de basura y perjuicio natural.
4. Aquí se exponen ejemplos de caminos rurales municipales en mal estado demandados por agricultores, propietarios y trabajadores agrícolas de nuestro pueblo y que precisan de intervención. Dicho ejemplo de caminos rurales municipales con deficiencias que requieren atención son los popularmente conocidos como: Camino Córdoba, Camino de Alamillos, Camino de la Barrera, Camino del Fiscal, etc. Se hace extensivo este nombramiento a otros caminos que sufran deterioro o falta de conservación y sean de titularidad municipal.

Tras la exposición de los punto de interés a tener en consideración, ahora se proponen las mejoras pertinentes para atajar la negativa situación. Estas son:

#### **1. ARREGLO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE FORMA URGENTE PARA FACILITAR EL ACCESO AL TRABAJO AGRÍCOLA Y GFANADERO ANTES DEL**

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

**INICIO DE LA CAMPAÑA DE RECOLECCIÓN DE ACEITUNAS (AL SER ESTA LA QUE MÁS MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y PERSONAL GENERA).**

**2. ACOGERSE A TODA AYUDA ECONÓMICA Y LABORAL QUE OBJETIVE LA MEJORA DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES DE CAÑETE DE LAS TORRES Y SU ADECUADA CONSERVACIÓN.**

**3. MEJORA DEL FIRME DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES CON UN MATERIAL DURADERO Y QUE MEJORE CUALITATIVAMENTE EL MISMO.**

**4. LIMPIEZA DE CUNETAS DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES Y ADECENTANDO DE LAS MISMAS PARA LA CONDUCCIÓN CORRECTA DEL AGUA DE LLUVIA.**

Para finalizar, se comunica a los grupos políticos que forman parte de la Corporación Municipales que esta moción es muy relevante para seguir insistiendo las mejoras de las condiciones laborales de vecinas y vecinos de Cañete de las Torres que se dedican a la actividad agrícola. Como consecuencia, se invita a su voto y confianza POSITIVA".

Abierto debate, interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Torralbo, y dice que su grupo está de acuerdo con la moción y que si no hay medios se recurra a las contribuciones especiales.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo PP y dice que su grupo tiene un compromiso primordial por la agricultura como fuente de economía del municipio, que se está apostando por la financiación en vías pecurias por parte de la Junta de Andalucía como nunca se había hecho, que pronto comienza las obras del camino alto y bajo de Bujalance con una financiación de 300.000 euros y que se está actuando con un firme más duradero, y que hay que continuar reivindicando las ayudas para los caminos.

Y el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad del total de sus once miembros presentes, aprueba la moción transcrita y adopta los acuerdos que en la misma se indican.-

### **c) "MOCIÓN DE PROPUESTA DE CAMBIO Y MEJORA DE LA ENTRADA AL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES POR LA CALLE GLORIETA"**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de Cañete de las Torres, con CIF G41177916, presenta ante la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) la moción-proposición de mejora de la entrada al municipio por la carretera A-306 por la calle Glorieta y la realización de una rotonda- isleta señalizada para seguir por la propia calle o la incorporación a la Ronda Baena.

Tras los nuevos accidentes acontecidos en dicho lugar, siendo doce este año y no cinco o seis como señalaba la señora portavoz del Partido Popular de Cañete de las Torres, hemos mantenido contacto con la vecindad y personal agrícola, y estimamos conveniente retomar, de nuevo, la importante reforma de la entrada por calle Glorieta y la isleta con Ronda Baena. Las dificultades arquitectónicas empeoran, tales como:

1. Pavimento en mal estado con numerosos socavones debido a la falta de alquitranado.
2. Ajardinados entre carriles que dificultan el trayecto a causa de la reducción de espacio, cercanía peligrosa a zona de aparcamiento y choques por la peligrosa visibilidad por la luminosidad.
3. Existe un peligro constante para conductores, conductoras de maquinarias agrícolas de grandes dimensiones para el manejo correcto en el estrecho espacio de carriles de la calle.
4. La incorporación desde o hacia la Ronda Baena desde la Calle Glorieta supone un riesgo de accidentes debido a la falta de visibilidad y la deteriorada pintura vial.

Una vez enumeradas cuestiones importantes para tomar en consideración esta moción-proposición de cambio y mejora, se hacen las siguientes propuestas de mejora:

**1. ALQUITRANADO DEL FIRME DE ENTRADA AL MUNICIPIO POR LA CALLE GLORIETA Y PINTURA DE LA VÍA CON SEÑALIZACIÓN LUMINOSA.**

**2. ELIMINACIÓN O REDUCCIÓN DEL AJARDINADO E ISLETA CON ADORNOS METÁLICOS QUE DIVIDEN LOS CARRILES DE LA CALLE GLORIETA DEBIDO AL PELIGRO DE CHOQUE Y DIFICULTAD DE CONDUCCIÓN DE MAQUINARIAS DE GRANDES DIMENSIONES.**

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

**3. ADECUACIÓN O ELIMINACIÓN DEL TRAMO ELEVADO DE REDUCCIÓN DE VELOCIDAD DE LA CALLE GLORIETA POR SU MAL ESTADO DEL FIRME Y DAÑO DE VEHÍCULOS.**

**4. REALIZACIÓN DE UNA ROTONDA O ISLETA DE INCORPORACIÓN DESDE O HACIA LA RONDA BAENA- CALLE GLORIETA O VICEVERSA CON SEÑALIZACIÓN, LUMINOSIDAD, REDUCIENDO EL PELIGRO VIAL. ADEMÁS, CONTANDO CON LA ADECUACIÓN DE LA PINTURA VIAL.**

Para finalizar, se pide a los grupos políticos de la Corporación Municipal que se sumen positivamente al contenido de este documento con objeto de mejorar la circulación y seguridad vial de las vecinas y vecinos d Cañete de las Torres, así como visitantes laborales y turísticos. Además, se hace el ruego de votar cada una de las propuestas de forma independiente dentro de la moción, para alcanzar un beneficio municipal y acabar con la crecida de accidentes y peligros viales”.

Interviene el Portavoz del grupo PSOE y dice que su grupo está de acuerdo al igual que la anterior vez que votaron a favor, que es un paso muy transitado que hay que arreglar.

El grupo popular se abstiene, y comparte que hay que reparar el alquitranado de la calle y en caso de la glorieta no es lo más conveniente por los resaltos.

La Portavoz de IU agradece el cambio de posicionamiento lo aplaude y lo agradece.

El Pleno por unanimidad, se acuerda aprobar el punto uno de la moción, y con la abstención del grupo popular, 6 votos y 5 a favor (4 del PSOE y 1 de IU) el resto de puntos de la moción transcrita.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo PP para dar cuenta de la siguiente Moción:

**d) “MOCION CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA), conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Seguidamente interviene la Portavoz de IU, Sra. Arroyo, y dice que no entiende esta moción ni entiende su repercusión en el Ayuntamiento, su voto en negativo, aún no hay amnistía.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, Sr. Torralbo, y dice no entender que se presente mociones sobre hipotéticas leyes que aún no se han presentado y se pregunta sobre la amnistía fiscal del Sr. Rajoy, y el voto de su grupo es en contra.

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelatorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023

Interviene la Portavoz del PP y dice que hay indicios de que halla algún tipo de indulto.

El Pleno del Ayuntamiento con 6 votos a favor del Partido Popular y los 5 en contra (4 del PsoE y 1 de IU) aprueba la moción transcrita y adopta los acuerdos que en la misma se indican.

**VIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Comienza el turno de ruegos y preguntas con las siguientes intervenciones:

-Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que los escritos presentados sobre las obras PROFEA y GESOCA se responderán.

-En relación al tipo de contrato personas que han colaborado con el Ayuntamiento en diferentes eventos, se han pagado como gratificaciones, con la reforma laboral no han hecho contratos.

-En relación al pozo municipal, no está en sus mejores momentos, por falta de recursos se está pensando subir el canon. Para el Presupuesto de 2024 se está pensando cambiar o modificar el programa informático para mejorar el control del pozo, y la previsión es no abrirlo aún hasta que se recupere, se irá analizando cuando se abrirá, está para uso público.

-El coste de Cañeteando es de 135.520,00 €, la promoción de la campaña ha sido financiada.

La Presidencia declara terminado el acto y fue levantada la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, ante las protestas de los Portavoces de los grupos políticos que dicen no habían terminado de hacer ruegos y preguntas.-

Código seguro de verificación (CSV):

**CA34 A31C 28FC 49A7 ABE9**



CA34A31C28FC49A7ABE9

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cañete de las Torres. El

original podrá verificarse en <http://www.aytocanetedelastorres.es/sede>

Fdo. LA SECRETARIA, Sra. BUENOSVINOS HITTA GUILLERMINA el 26-10-2023

VºBº SR. ALCALDE Sr. ROMERO CARRILLO FELIX MANUEL el 26-10-2023